

ACUERDO No. 008
22 de mayo de 2020

Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Curricular Institucional para los Programas Académicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 29, literal (a) y 69 literal (a) y (b), el artículo 4 del Decreto 1521 del 19 de julio de 2013 y el artículo 46 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 17 de Mayo de 2017 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 29, literal (a) establece que “las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para darse y modificar sus Estatutos”

Que el Artículo 69, literales (a) y (b) de la misma Ley 30 de 1992, establecen como funciones del Consejo Académico “*decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil*”.

Que el Artículo 46 del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 17 de Mayo de 2017), está en concordancia con lo establecido en los artículos y literales antes mencionados de la Ley 30 y el Decreto 1521 de 2013.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI, basa la filosofía del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional en la Misión y Visión, principios, formación de valores éticos y humanistas de forma articulada con los objetivos, procesos Académicos, estrategias pedagógicas y metodológicas que subyacen en los propósitos de formación de los programas académicos.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que se requiere de la reglamentación y conformación de un Comité Curricular Institucional, como ente asesor que dé las orientaciones para el cumplimiento de la gestión académica en los temas de; Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, que sirva además, como apoyo del Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, que dinamice y oriente las acciones curriculares de los Programas Académicos, mediante el seguimiento y acompañamiento en los aspectos relacionados al currículo, en el contexto de la Acreditación Institucional y de los Programas Académicos.

En mérito de lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Comité Curricular. - Crease el Comité Curricular Institucional, como ente asesor que da las orientaciones para el cumplimiento de la misión académica en los temas de; Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, ser además, un Comité asesor del Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, que dinamice y oriente las acciones curriculares de los Programas Académicos, mediante el seguimiento y acompañamiento en los aspectos relacionados al currículo.

ARTÍCULO 2. Objeto del Comité Curricular Institucional. – Evaluar permanentemente el cumplimiento de la labor académica conforme a las políticas, normas y leyes que rigen la educación superior en cuanto a; Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social y hacer ante el Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, propuestas que contribuyan a mejorar las acciones curriculares de los Programas Académicos de la Institución.

ARTÍCULO 3. Conformación. - El Comité Curricular Institucional, estará conformado de la siguiente manera:

- a. El vicerrector Académico, quien lo presidirá o su delegado
- b. Dos (2) responsables de las Unidades Académicas
- c. Dos (2) responsables de Programas
- d. Un (1) docente del Campo Específico de cada programa
- e. Un (1) representante de los estudiantes, designado por el vicerrector académico
- f. Un (1) representante de los egresados designado por el vicerrector académico



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Parágrafo: El representante de los docentes, Estudiantes y Egresados, ejercerán sus funciones como tal por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 4. Funciones. - Son funciones del Comité Curricular Institucional, las siguientes:

1. Velar por la calidad de los programas académicos y su mejoramiento continuo, actuando en concordancia con las Políticas Institucionales.
2. Participar en la revisión curricular, los planes de estudio, las estrategias pedagógicas, metodológicas y Syllabus de asignaturas y presentar recomendaciones a los Comités de Unidades Académicas y a los campos de formación cuando así lo consideren.
3. Proponer planes que conduzcan al fortalecimiento de las actividades pedagógicas, académicas, investigativas, culturales y de servicios de los programas académicos.
4. Proponer políticas de actualización, flexibilización, adopción de créditos académicos y de desarrollo curricular, investigativos, culturales y de servicios de los programas académicos.
5. Conceptuar, en los temas relacionados con las competencias y saberes, modificación, perfeccionamiento de los planes de estudios de los programas, para lograr una formación integral de sus estudiantes.
6. Opinar, sobre la reglamentación de prácticas, pasantías y experiencias significativas, que aporten al proceso de formación académicos de los estudiantes.
7. Promover la producción de material académico como boletines informativos, folletos, revistas, libros y otros materiales académicos propios de los programas y su intercambio con otras instituciones.
8. Colaborar con el Comité de Biblioteca en la actualización y adquisición de material bibliográfico actualizado y significativo para los programas académicos.
9. Apoyar a otras áreas de la institución, en las decisiones sobre los asuntos tecnológicos de infraestructura y administración relacionados con el desarrollo académico de los programas.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

10. Apoyar los procesos de Autoevaluación de los programas y analizar a través de sus resultados las fortalezas, debilidades y logros para conceptuar sobre las mejoras a desarrollar encaminadas a lograr la excelencia académica.

11. Las demás que según su competencia le sean asignadas.

ARTÍCULO 5. Periodicidad de Reuniones. - El Comité Curricular deberá reunirse ordinariamente por convocatoria de su presidente por lo menos dos veces durante el semestre académico y extraordinariamente cuando se requiera o por solicitud de cualquiera de sus miembros.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020.

Original firmado
LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Presidente

Original firmado
CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario

